

ORD.: N° 2022/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002597

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la información.

RECOLETA, 02 de agosto de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PAULA GIOVANNI SEPÚLVEDA - *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"QUISIERA UNA COPIA DE DOCUMENTOS U ANTECEDENTES ENTRE LOS AÑOS 2015-2017 INCLUSIVE, EN LOS CUALES CONSTE:

-TASA DE FECUNDIDAD ADOLESCENTE TANTO EN COMUNAS DE SANTIAGO (INCLUIDA RENCA) COMO A NIVEL NACIONAL, DESAGREGADA POR GÉNERO Y GRUPO ETÁREO DE 10 A 17 AÑOS. (NO EXCLUSIVAMENTE PRIMIGESTAS)

-EDAD DE LOS PADRES (HOMBRES), EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA ANTERIORMENTE (TANTO DE RENCA, EN OTRAS COMUNAS RM Y A NIVEL NACIONAL)

-¿EXISTE ALGUNA ESTADÍSTICA EN LA COMUNA DE RENCA DE EMBARAZO EN PAREJA DEL MISMO SEXO?// ¿ALGUNA ESTADÍSTICA FORMA DE REGISTRAR A PAREJAS HOMOSEXUALES/LESBIANAS?

-ESTADÍSTICAS DE VIH Y ITS TANTO EN LAS COMUNAS DE SANTIAGO (INCLUIDA RENCA) COMO A NIVEL NACIONAL, DESAGREGADAS POR SEXO Y RANGO ETAREO ESTADÍSTICAS O FORMAS DE INGRESAR A LAS PERSONAS TRANS (TANTO EN RENCA COMO EN OTRAS COMUNAS DE SANTIAGO Y A NIVEL NACIONAL)"

Damos respuesta a su solicitud:

Respecto del punto 1. Y 2. "*Tasa de fecundidad adolescente tanto en comunas de Santiago (incluida renca) como a nivel nacional, desagregada por género y grupo etario de 10 a 17 años. (no exclusivamente primigestas) y edad de los padres (hombres), en relación a la información solicitada anteriormente (tanto de renca, en otras comunas RM y a nivel nacional)*" en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Le informo por este medio, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web www.deis.cl en banner "Natalidad" ahí encontrará 4 enlaces, de los cuales puede obtener la información requerida, (cada uno de los enlaces da cuenta de información que usted requiere) o también en el link: <http://www.minsal.cl/portal/url/item/c908a2010f2e7dafe040010164010db3.pdf>.

El link corresponde a un estudio efectuado por el MINSAL, publicado en el año 2013, con datos hasta el 2012, y tiene información desde la página 31 en adelante de las comunas urbanas de la Región Metropolitana.

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta no maneja datos estadísticos de la Comuna de RENCA, ni de embarazos en parejas del mismo de Sexo, sin embargo cuenta con datos locales en Recoleta, que dan cuenta de la cantidad de adolescentes ingresadas a programa prenatal: el cuadro a continuación detalla los Ingresos Gestantes Adolescentes a Programa Prenatal 2013-2017, Recoleta: (se hace presente que sólo tenemos información desde 2013 en adelante).

Grupo etario	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Menor 15 años	12	15	10	9	6	52
15 a 19 años	264	213	174	129	164	944
Total	276	228	184	138	170	996

En cuanto al registro clínico y monitoreo de algunos datos, tales como: Parejas Homosexuales/Lesbianas e ingreso de personas trans, a nivel nacional, existe un instrumento denominada Ficha CLAP, instrumento con el cual se realiza el Control de salud integral de adolescentes entre 10 a 19 años, en él se registra el nombre social y orientación sexual del o la adolescente, en el caso particular de Recoleta y gracias a la inserción del registro clínico electrónico, estos datos son extraídos a través de las herramientas de gestión de este. Adjunto link: <http://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/Instructivo-para-completar-Ficha-Salud-Integral-30.12.16.pdf>. Ver específicamente página 46, "Listado para codificación de diagnósticos", en página 46. Trastornos emocionales/mentales, código 0508.

De no estar conforme con su respuesta, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



FMG/hca/ltg